



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

Solicitud de pago de fecha 16 de enero de 2023, emitida por el Sr. **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**; el Memorando N° 000686-2023-GRC/OT de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 004124-2023-GRC/OL de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000966-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 000546-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000472-2024-GRC/OPT de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000603-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000728-2024-GRC/OL de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 000591-2024-GRC/OPT de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000721-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de pago de fecha 16 de enero de 2023, el Sr. **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, requiere el pago de la Orden de Compra N° 0001621, por la adquisición de materiales para la instalación de 15 puntos de red, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el importe de S/ 6,414.00 (Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000686-2023-GRC/OT de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Tesorería manifiesta que, respecto al pago pendiente a favor del proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, no registra pago en relación a la Orden de Compra N° 0001621-2022 en el período comprendido del 19/10/2022 al 18/05/2023, como consta en el Estado de Cuenta del Proveedor, emitido por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001424-2023-GRC/OL de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina de Logística manifiesta que, el pago no se realizó en la gestión anterior por demoras administrativas, asimismo recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, por la adquisición de materiales para la instalación de 15 puntos de red, por el importe de S/ 6,414.00 (Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), considerando aplicar la penalidad por el equivalente de 10%, por lo que siendo la suma de S/ 6,414.00 corresponde aplicar el máximo una penalidad ascendente de S/ 641.40 (Seiscientos Cuarenta y Uno y 40/100 Soles), sugiriendo elevar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Expediente de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 000966-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en atención al Memorando N° 000456-2023-GRC/GAJ de fecha 23 de junio de 2023 y al Informe N° 004299-2023-GRC/OL de fecha 26 de junio, adjunta el Informe N° 00038-2023-GRC/ACE-GRRNGMA del Profesional del área usuaria, quien manifiesta que con fecha 01/12/2022 la Gerencia emite la Conformidad de Recepción de Bienes, asimismo con Informe N° 16-2023-GRC/GRRNGMA/ACE manifiesta que, se emitió la Orden de Compra N° 0001621 por el importe de S/ 6,618.00, realizando una rebaja por S/ 204.00 quedando el importe a cancelar de S/ 6,414.00, por la adquisición de los materiales de los 15 puntos de red, recomendando continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 000546-2023-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resultaría viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, por la suma de S/ 6,414.00, asimismo recomienda el inicio de las investigaciones y deslinde de responsabilidades de los encargados del área usuaria (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente), por la omisión en el recojo de los bienes adquiridos y que se encuentran aún en almacén;

Que mediante Memorando N° 000603-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de febrero de 2024 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000472-2024-GRC/OPT de fecha 12 de febrero de 2024, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación realiza la habilitación presupuestal por el monto de S/ 6,415.00 para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**;

Que, mediante Memorando N° 000721-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 000728-2024-GRC/OL de fecha 15 de febrero de 2024 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000591-2024-GRC/OPT de fecha 20 de febrero de 2024, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001517 por el importe de S/ 6,414.00 (Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, por el importe de S/ 6,414.00 (Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Orden de Compra N° 0001621-2022, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2024, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del al proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, por el importe parcial de S/ 6,414.00 (Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2022-0001621, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 004124-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000966-2023-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 000546-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000591-2024-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 000591-2024-GRC/OPT del 20 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001517, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP N°	FF-RUBRO	SEC. FUN.	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1517	5-18	0166	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	23.15.41	1,135.50
	5-18	0166		23.111.11	920.00
	5-18	0166		23.111.16	568.50
	5-18	0166		26.32.32	3,790.00

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido deberá cancelarse descontándose el monto ascendente a S/ 641.40 (Seiscientos Cuarenta y Uno y 40/100 Soles), equivalente al 10% del monto contratado, en estricta aplicación de la penalidad según lo expuesto en el Memorando N° 000747-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente e Informe N° 004124-



2023-GRC/OL de fecha 21 de junio de 2023 de la Oficina de Logística, de conformidad a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al proveedor **JULIO CESAR PORRAS SASIETA**, y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. - REMITASE** el expediente a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Firmado Digitalmente**  
**JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**  
Gerente de Administración